



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez con las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada (LAURA INES SIERRA y LAURA YERALDINE CASALLAS SIERRA). Sírvase proveer.
Cartago V., noviembre 20 de 2.020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2018-00505-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
DEMANDADAS: LAURA INES SIERRA Y OTRAS.
AUTO No.: 2823

A fin de continuar con el trámite dentro del presente asunto, y de acuerdo a lo ordenado en el numeral 3º del auto No. 1831 de fecha agosto 28 de 2020, se dispone correr traslado de las excepciones de mérito propuesta por la parte demandada (LAURA INES SIERRA y LAURA YERALDINE CASALLAS SIERRA).

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CORRER traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuesta por la parte demandada (LAURA INES SIERRA y LAURA YERALDINE CASALLAS SIERRA), por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 391 del Código General del Proceso, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

Notifíquese,

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: **f6fbb8ae67fd171f88d964c2e88f3cda3ccc9192288c53d242b231e04c5a8941**

Documento generado en 08/12/2020 08:57:36 p.m.